



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 095 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

04 JUL. 2013

VISTOS:

La Resolución N° 00630-2013-SERVIR/TSC-Primera Sala, notificada al CONCYTEC el 05 de junio de 2013 y el Informe N° 193-2013-CONCYTEC-OAJ del 03 de julio del 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, atendiendo el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora Martha Carranza Oliveros, ha emitido la Resolución N° 00630-2013-SERVIR/TSC-Primera Sala, que declara la nulidad del acto administrativo contenido en la Carta N° 03-2011-Comisión RP N° 124-2011-CONCYTEC-P, y de la Resolución de Presidencia N° 231-2011-CONCYTEC-P del 22 de julio de 2011, por considerar que se ha vulnerado el derecho de defensa y en consecuencia el debido procedimiento administrativo, respecto de la referida servidora;

Que, asimismo, la mencionada Resolución del Tribunal del Servicio Civil, en su artículo segundo dispone retrotraer el procedimiento, al momento de la emisión del acto administrativo contenido en la Carta N° 03-2011-Comisión RP N° 124-2011-CONCYTEC-P, debiendo el CONCYTEC tener en consideración al momento de calificar la conducta de la servidora Martha Carranza Oliveros, así como al momento de resolver, los criterios contemplados en la dicha resolución;

Que, mediante el informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha recomendado que se constituya una Comisión Especial, para llevar a cabo el proceso disciplinario a la servidora Martha Carranza Oliveros, por las presuntas responsabilidades respecto de las obligaciones contraídas con la Compañía de Seguros Rímac, la misma que debe seguir el debido proceso y el respeto de los derechos que conforman su contenido esencial, garantizando el derecho de defensa;

Con el visto bueno, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En el uso de sus facultades conferidas por la Ley 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión Especial encargada de llevar a cabo la determinación de la responsabilidad a que hubiera lugar, de la servidora MARTHA CARRANZA OLIVEROS, respecto a los hechos a que se refiere la Resolución N° 00630-2013-SERVIR/TSC-Primera Sala, debiendo tener en consideración al momento de calificar su conducta, así como al momento de proponer la sanción que correspondiera, los criterios contemplados en la resolución del Tribunal del Servicio Civil.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 095 -2013-CONCYTEC-P

Artículo 2°.- La referida Comisión Especial estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente : El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Miembro : Responsable del Área de Personal
Miembro : El Responsable del Área de Abastecimiento

Artículo 3°.- Otórguese a la Comisión Especial un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que presente ante este despacho su Informe conteniendo los resultados de la investigación y las recomendaciones a que hubiere lugar.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial conformada en el artículo anterior de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CyT, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC